



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4168/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5299/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - ECHEPARE JUAN AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7726, de fecha 12 de octubre del año 2023, obrante a f. 4, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), al Señor Juan Agustín ECHEPARE, por el servicio de lunch para DIEZ (10) personas, realizado el día 6 de octubre del año 2023.

Que, a ff. 12/13 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10010, de fecha 17 de octubre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Señor Juan Agustín ECHEPARE, CUIT n.º 20-35116199-0, con domicilio en calles Avenida Parque y Bartolomé Mitre de esta ciudad, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), por el servicio de lunch para DIEZ (10) personas, realizado el día 6 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Agustín ECHEPARE, CUIT n.º 20-35116199-0, con domicilio en calles Avenida Parque y Bartolomé Mitre de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría del Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR- Buro Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal